



Delegación Región Centro
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

"2022, año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Monclova, Coahuila a 13 de Junio de 2022.
Oficio Número FGE/DRC-1563/2022.

LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE COAHUILA.
PRESENTE.-

En atención a lo solicitado mediante oficio número CV-695/2022 de fecha 10 de Junio del año en curso, Por este conducto remito a Usted, oficio de fecha 10 de junio del presente año, suscrito por la Lic. Nohemí Moreno Valdés, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Análisis y Decisión Temprana sin Detenido, mediante el cual anexan informe, dando contestación a lo solicitado, derivado del Expediente Número CDHEC/4/2022/124/Q. queja presentada por

Lo siguiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 77 y 81 de su Reglamento interior.

Sin otro particular reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUARTA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 14 de 06 del año 2022 siendo
las 12:00 horas, se recibió un escrito en — fojas, al
que se acompaña — y fue por —
persona que dijo llamarse —
Recibido por: Lic. P. P. Zamora

ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA EN LA REGION CENTRO.

LIC. RODRIGO CHAÍREZ ZAMORA

DELEGACIÓN REGIONAL
CENTRO

RCHZ/lalr

Calle Hidalgo número 105 esquina Con privada pípila Zona Centro Monclova, Coahuila.
Tel. 6482947 ext. 5016-5017 y 5020
Correo: elegacionregionalcentro.fge@coahuila.gob.mx



Asunto: Se rinde informe.

Monclova, Coahuila; a 10 de Junio de 2021.

LIC. RODRIGO CHÁIREZ ZAMORA.
DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
REGION CENTRO.
PRESENTE.-

Lic. Nohemí Moreno Valdés, mexicana, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo y Pipila sin número en la zona centro de Monclova, Coahuila.

Por este conducto y en relación a su atento oficio, derivado del oficio CV-695/2022, suscrito por el Lic. Luis Ángel Sanmiguel Garza, Cuarto Visitador regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 10 de junio del año en curso, al respecto me permito informar lo siguiente:

En primer término es de señalar que el día de hoy 10 de Junio de 2022, compareció quien señalaba ser víctima de amenazas en la escuela Ford 39, sin embargo a la entrevista realizada con dicha persona, no se advirtió por parte de la suscrita datos que pudieran ser constitutivos de delito, toda vez que dicha persona refería información de un grupo de whatsapp, sin que los mensajes fueran dirigidos específicamente hacia su persona, sino que se leían mensajes de manera grupal y general, lo que indica la falta de concreción de los elementos de la figura típica pretendida por la quejosa, toda vez que de la redacción de hechos enunciados por la agraviada, no se desprende la comisión de delito alguno de los contemplados en el Código Penal del Estado de Coahuila.

Por tal motivo y precisamente para brindarle la atención debida, se generó el oficio 243/2022, a efecto de realizar la canalización al Centro de Atención a víctimas de esta Fiscalía, solicitando la atención para la quejosa, circunstancia con la que de manera lógica queda sin efecto el señalamiento respecto a la denegación de justicia y a la postre se evita que se causen en su perjuicio daños de difícil o imposible reparación al agraviado. Como resultado de la atención en el Centro de Atención a víctimas, se cuenta con el oficio número 116/2022, que suscribe la licenciada Emma Graciela Vázquez Rodríguez, Coordinadora del centro de Atención a Víctimas, quien a lo que interesa refiere que a la entrevista con "no se

identificó indicadores de amenazas directas hacia su persona", tomando en consideración que la figura típica de amenazas establece "se impondrá de tres meses a tres años de prisión y de cien a quinientos días de multa, a quien amenace a otro con causarle un mal en su persona, bienes o derechos, o en la persona, bienes o derechos de alguien con quien el sujeto pasivo esté ligado por cualquier vínculo"; lo que en el caso en particular no aconteció.

No obstante lo anterior es menester hacer de su conocimiento que una de las obligaciones con las que cuenta esta autoridad es la de **recibir denuncias o querellas sobre hechos que puedan constituir delitos**, así como también el **ejercicio de la acción penal**, siendo esta última facultad única y exclusiva del Ministerio Público y que encuentra sustento en lo que dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 131 fracciones II y XVI, del Código Nacional de Procedimientos Penales y en la fracción III del artículo 42, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza que señala:

Artículo 42. Atribuciones Generales de los Agentes del Ministerio Público. Los Agentes del Ministerio Público tendrán, además de las atribuciones señaladas en el Código Nacional las siguientes:

"...III. Abstenerse de dar inicio a la carpeta de investigación, en los casos de denuncia de hechos notoriamente no constitutivos de delito..."

Por lo que en base a lo anteriormente expresado es que esta autoridad ha realizado lo propio respecto a la atención solicitada por la agraviada , al respecto atendiendo a lo solicitado por LIC. **LUIS ANGEL SANMIGUEL GARZA**, cuarto visitador regional de la Comisión de Derechos Humanos del estado, a efecto de no vulnerar los derechos de la quejosa, lo conducente es girar oficio al comandante de la Policía de Investigación criminal, a efecto de que realicen rondines en la escuela Ford 128 e informen cualquier incidencia en la misma, hasta en tanto se adviertan datos de la comisión del delito de referencia o cualquier otro.

De lo anteriormente expuesto a Usted solicito:

Único: Se me tenga por rindiendo en tiempo y forma el informe solicitado

ATENTAMENTE.
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y DECISIÓN TEMPRANA SIN DETENIDO

LIC. NOHEMI MORENO VALDES.





UNIDAD DE ANALISIS Y DECISION TEMPRANA SIN
DETENIDO

"LEALTAD Y HONOR AL SERVICIO DE COAHUILA"

LIC. EMMA GRACIELA VÁZQUEZ RODRIGUEZ.

COORDINACION DEL CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS.

PRESENTE. -

No. De Oficio. 243/2022.

Monclova, Coahuila a 10 DE JUNIO DE 2022

Me permito solicitarle de la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Apartado C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 109 fracción III y 131 fracción I, IX del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 7 y 8 y demás aplicables a la Ley General de Víctimas, proporcione la atención debida a la C. [REDACTED]

[REDACTED] CON DOMICILIO EN CALLE [REDACTED]
COLONIA FESTE, MONCLOVA COAHUILA, tomando en consideración el grado de profesionalización del personal a su mando se sirva brindarle el apoyo correspondiente y así como brindarles atención psicológica.

Sin otro en particular, reitero a Usted la seguridad de mí atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE ANALISIS Y
DECISION TEMPRANA SIN DETENIDO.



LIC. NOHEMI MORENO VALDES.

*Recibí
Lic. Livia Marinos
10/6/22*



**Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos
Centro de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos, Región Centro
"Lealtad y honor al servicio de Coahuila"**

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".

MONCLOVA, COAHUILA A 10 DE JUNIO DE 2022
OFICIO NUMERO FGE/DGAPVO/CAPVO-RC: 116/2022
ASUNTO: INFORME DE ATENCIÓN

**LIC. NOHEMI MORENO VALDEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE
ANÁLISIS Y DECISION TEMPRANA SIN DETENIDO
PRESENTE.-**

Por este conducto y en contestación a su oficio número 243/2022 con fecha del 10 de Junio de 2022; me permito rendir en los términos solicitados el informe sobre la atención brindada a la C. de 40 años de edad, quien fue atendido por la LIC. LIVIA DURSILA MARINES HERNANDEZ, Psicóloga adscrita a este Centro; misma que va en dos hojas útiles, tamaño oficio por uno solo de sus lados, debidamente signada por la psicóloga.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
COORDINADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y
PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS
REGIÓN CENTRO**

LIC. EMMA GRACIELA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

C.c.p. M. C. Ricardo Turrubiarres Vargas.- Director General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".

Monclova, Coahuila a 10 de Junio de 2022

INFORME DE AVANCE DE TRATAMIENTO

Por este conducto hago de su conocimiento el resultado de atención y asistencia Victimológica integral a la C. [REDACTED] de 40 años de edad; debido a la posibilidad de haber sufrido AMENAZAS, a quién se realizó el Diagnóstico Integral Victimológico por la Lic. Livia Dursila Marines Hernández, psicóloga adscrita a este Centro; en dichas acciones se pudo obtener la siguiente información:

1. Se entrevistó a la C. [REDACTED] de 40 años de edad, en donde refirió lo siguiente: "El día 25 de mayo de 2022 a las 9:10 a.m. estábamos la maestra [REDACTED] (maestra de inglés) y yo en el portón de la escuela por la parte de adentro y la maestra Norma con tono amenazante me cuestionó: "¿dónde tiene a su hijo?", lo que le respondí que no podía compartirle esa información a lo que respondió que ella de todos modos ya sabía donde lo tenía por lo que sentí temor por la integridad de mi hijo"(sic.pac.).
Situación que le provocó sentimientos de zozobra e inseguridad.

2. Se realizó el Diagnóstico Integral Victimológico, con el objetivo de detectar las necesidades del usuario observando e identificando alteración en su ciclo de sueño y síntomas de estrés generados a raíz de la situación antes mencionada. Así mismo durante la entrevista y la información referida por la C. [REDACTED] de 40 años de edad, no se identificó indicadores de amenazas directas hacia su persona; ya que manifestó solamente haber recibido unos mensajes de wats app grupal donde se encuentran registradas los padres de familia de la escuela y ahí la maestra [REDACTED] público que ya tenía un ejército con ella, como la guardia nacional lista para atacar, sin especificar a quien atacaría; además refirió que el día 08 de junio del año en curso a las 10:30 hrs acudieron a la escuela Julia Cantú los suegros de la maestra [REDACTED] para notificarle que la escucharon que haría algo en contra de la escuela (sin referir la acción específicamente) y ellos temen que haga algo en contra de la escuela y afecte al alumnado debido a que la pareja actual de la maestra Norma Neaves al parecer tiene armas.

Como antecedente la [REDACTED] de 40 años de edad, manifestó que la maestra [REDACTED] es teacher de Inglés de ocho grupos desde el año 2019, siendo su conducta normal, hasta el día 25 de abril del año en curso, regresando de vacaciones de semana santa, en donde ella la observa con cambios en su actitud y comportamiento calificándolos de extraños frente al grupo de alumnado, como lo es llanto y el dirigirse con gritos, _____

C.c.p. Archivo.

El presente documento contiene información confidencial y reservada en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normatividad homologada del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Nacional de Procedimientos Penales. Su uso y/o reproducción, sin el consentimiento de su titular o para fines diversos para los que fueron otorgados, será sancionado conforme a la legislación aplicable.



Dirección General de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos
Centro de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos, Región Centro
"Lealtad y honor al servicio de Coahuila"

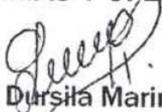
"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza".

exigiéndoles de manera inadecuada el orden y limpieza en los salones en donde saco una varilla tipo antena para golpear las mesas del alumnado con un trato agresivo.

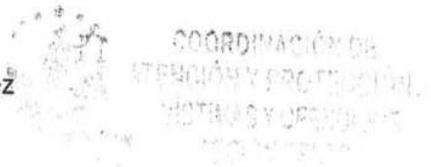
3. Se le ofreció el apoyo psicológico para el manejo de sus emociones y regularizar su ciclo de sueño; sin embargo la C. [REDACTED] de 40 años de edad, refirió que por cuestiones de horario de su trabajo se le dificultaba acudir.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
PSICÓLOGA ADSCRITA DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y
PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS REGIÓN CENTRO


Lic. Livia Dursita Marines Hernández

Cédula Profesional 3822005



C.c.p. Archivo.

El presente documento contiene información confidencial y reservada en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normatividad homologada del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Nacional de Procedimientos Penales. Su uso y/o reproducción, sin el consentimiento de su titular o para fines diversos para los que fueron otorgados, será sancionado conforme a la legislación aplicable.